

PROGRAMA DE GESTIÓN CLÍNICA 2017

Unidad de Gestión Clínica
de Salud Bucodental de Atención Primaria
Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud Valladolid Este

**PROGRAMA DE GESTIÓN CLÍNICA PARA LA ANUALIDAD 2017 DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD BUCODENTAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA
DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**

REUNIDOS

D. JOSÉ MARÍA PINO MORALES, Gerente de Atención Primaria de Valladolid Este,

Y D. ERNESTO RODRÍGUEZ-MONSALVE PASTOR, Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este,

EXPONEN

Que el *Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud de Castilla y León* establece que las unidades de Gestión Clínica son unidades orgánicas sin personalidad jurídica propia, dotadas de autonomía para la organización y la gestión pública de los recursos humanos, materiales, económicos que se les asignen, así como para la realización de la actividad propia de su ámbito y nivel asistencial.

Que la Orden *SAN/822/2016, de 26 de septiembre, por la que se crean Unidades de Gestión Clínica y se determina la composición de los Comités Clínicos de las Unidades de Gestión Clínica del Servicio Público de Salud de Castilla y León*, crea la Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este con un nivel I de autonomía de gestión y organización.



Que tras la designación del Director de la Unidad de Gestión Clínica, las personas responsables de las unidades funcionales que la integran, así como de los miembros electivos del Comité Clínico, constituyéndose con fecha 23 de noviembre dicho Comité Clínico, la Unidad de Gestión Clínica ha comenzado su funcionamiento según lo previsto en el artículo 3.1 de la mencionada Orden.

Que el presente Programa de Gestión Clínica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, constituye la expresión anual de los compromisos asumidos entre la Gerencia y el Director de la Unidad de Gestión Clínica, para un ejercicio presupuestario completo, en orden a asegurar a la población el adecuado acceso a los servicios que prestan en un marco de gestión y coordinación eficiente de los recursos.

Que la actividad y los resultados de la Unidad de Gestión Clínica serán evaluados al finalizar cada ejercicio anual y al completar el periodo de funcionamiento de cuatro años, en los términos establecidos en el artículo 19 del mencionado Decreto.

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se ha dictado Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, autorizando la formalización del Programa Anual de Gestión Clínica, previo informe favorable de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y del Director Económico, Presupuestario y Financiero, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 14 del Decreto 57/2014, de 4 de diciembre, las partes reunidas

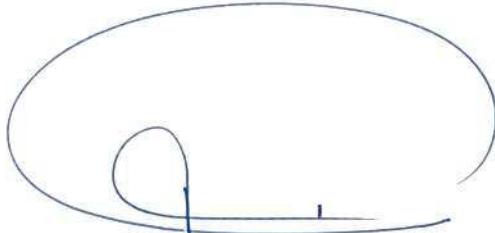
ACUERDAN

Suscribir el Programa de Gestión Clínica para la anualidad 2017 de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este

Y para que conste la conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Programa de Gestión Clínica, en Valladolid, a 3 de enero de 2017,

Por la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este

EL GERENTE DE
ATENCIÓN PRIMARIA
DE VALLADOLID ESTE



Fdo. José María PINO MORALES

Por la Unidad de Gestión Clínica de
Atención Primaria de Peñafiel

EL DIRECTOR DE LA
UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA
DE SALUD BUCODENTAL
DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE
VALLADOLID ESTE

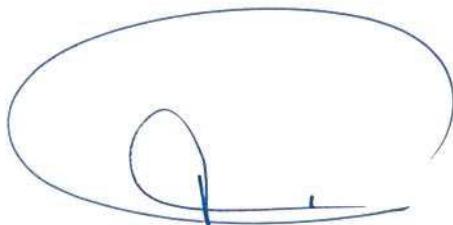


Fdo. Ernesto RODRÍGUEZ-MONSALVE
PASTOR

**UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA
DE SALUD BUCODENTAL
DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE**

*(GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
DE VALLADOLID ESTE)*

PROGRAMA DE GESTIÓN CLÍNICA 2017



1. CARTERA DE SERVICIOS DE LA UGC:

- A) El Decreto 142/2003, de 18 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones de salud bucodental del Sistema de Salud de Castilla y León (BOCYL nº 249, de 24 de diciembre de 2003), recoge en los capítulos II a VI (artículos 3 al 10) las citadas prestaciones:

CAPÍTULO II - DE LA POBLACIÓN EN GENERAL

Artículo 3.º– Contenido básico de la atención bucodental.

- 1.– El contenido básico de la atención bucodental destinado a la población en general, comprenderá:
- a) Información, educación para la salud y, en su caso, adiestramiento en materia de higiene y Salud Bucodental.
 - b) Exploración y valoración de la cavidad oral, incluyendo estudio mediante exploraciones complementarias cuando así lo determine el odontólogo/estomatólogo correspondiente.
 - c) Tratamiento de los procesos agudos odontológicos, entendiendo por tales procesos infecciosos y/o inflamatorios que afectan al área bucodental, traumatismos oseodentarios, heridas y lesiones de la mucosa oral, así como la patología aguda de la articulación temporo-mandibular. Incluye consejo bucodental, tratamiento farmacológico de la patología bucal que lo requiera, exodoncias quirúrgicas, cirugía menor de la cavidad oral, revisión oral para la detección precoz de lesiones premalignas y, en su caso, biopsia de lesiones mucosas.
- 2.– Las actividades previstas en el apartado anterior se desarrollarán a través de las unidades de salud bucodental en colaboración con los restantes recursos correspondientes al nivel de atención primaria, sin perjuicio de su derivación, si fuese preciso, a otros niveles asistenciales.

CAPÍTULO III - DE LAS PERSONAS MAYORES

Artículo 4.º– Contenido específico de la atención bucodental.

- 1.– Además de las prestaciones básicas previstas en el Capítulo II, el contenido específico de la atención bucodental destinado a las personas de 75 o más años, comprenderá:
- a) Exploración bucodental programada dirigida a la detección de caries, enfermedad periodontal y lesiones orales, especialmente cancerosas o precancerosas.
 - b) Información y consejo al paciente y/o su cuidador sobre higiene bucodental, prevención de la enfermedad periodontal y prevención del cáncer de boca.
- 2.– El desarrollo de las actividades específicas previstas en el apartado anterior se realizará en los Centros de Salud o Consultorios Locales, a través de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria correspondientes, sin perjuicio de su posible derivación a las unidades de salud bucodental.

Asimismo y con el fin de mejorar la accesibilidad al servicio, se podrán establecer fórmulas de coordinación con los centros residenciales de la tercera edad.

CAPÍTULO IV - DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 5.º– Personas con discapacidad.

1.– En el caso de personas con discapacidad que, a causa de su deficiencia, no sean capaces de mantener, sin ayudas de tratamientos sedativos, el necesario autocontrol que permita una adecuada atención a su salud bucodental, para facilitar las prestaciones a las que tengan derecho, serán remitidas a aquellos ámbitos asistenciales donde se les pueda garantizar su correcta realización. A tal efecto se elaborará un protocolo específico que establezca los mecanismos que garanticen que estas personas puedan recibir dichas prestaciones de salud bucodental.

2.– La atención se prestará por el personal adscrito a las unidades de salud bucodental, tanto en los propios centros de atención bucodental como, en su caso, en los centros hospitalarios correspondientes con el apoyo de los profesionales que en cada caso se precisen.

CAPÍTULO V - DE LAS MUJERES EMBARAZAS

Artículo 6.º– Contenido específico de la atención bucodental.

1.– Además de las prestaciones básicas previstas en el Capítulo II, el contenido específico de la atención bucodental destinado a las mujeres embarazadas, comprenderá:

a) Educación para la salud bucodental, especialmente de los contenidos siguientes:

- Cambios orales en la embaraza.
- Realización de encuesta de conocimientos.
- Adiestramiento en higiene bucodental.
- Medidas dietéticas.
- Actitud ante la presencia de enfermedades orales.
- Información sobre la dentición infantil.

b) Exploración preventiva y diagnóstico del estado de salud bucodental, especialmente dirigida a la:

- Detección de caries: valoración de índices de caries y riesgo de caries dental.
- Prevención de Gingivitis Gravídica: valoración de índices de placa y gingivales.
- Prevención del cáncer oral.

c) Valoración y realización de las medidas y/o recomendaciones terapéuticas siguientes:

- Aplicaciones de flúor tópico.
- Aplicaciones, si se precisa, de agentes controladores químicos de placa bacteriana.
- Remoción de placa bacteriana y tártaro.

d) Revisiones periódicas de aquellas pacientes que lo precisen, a criterio del odontólogo/estomatólogo o por estar especificado en el protocolo correspondiente.

2.– El desarrollo de las actividades específicas previstas en el apartado anterior se llevará a cabo por el correspondiente equipo de salud bucodental, con la colaboración de las matronas de área o, en su defecto, de los profesionales sanitarios del Equipo de Atención Primaria correspondiente.

CAPÍTULO VI - DE LA POBLACIÓN INFANTIL

Artículo 7.º– Población infantil.

1.– A los efectos previstos en el presente Decreto, la población infantil incluida en su ámbito de aplicación comprenderá a los niños de 6 a 14 años, ambos inclusive.

2.– A la población infantil del apartado anterior se le facilitará la asistencia dental básica y los tratamientos odontológicos especiales que se relacionan en los artículos siguientes.

Artículo 8.º– Asistencia dental básica.

1.– La asistencia dental básica destinada a la población infantil, comprenderá:

a) Una revisión anual del estado de salud de la cavidad oral, que incluirá la exploración bucodental en relación con la disposición de piezas dentarias, la elaboración del ondograma, los índices de caries – al menos co y CAO–, así como el estado de la higiene y de la oclusión dentaria.

Estas actividades se realizarán utilizando los medios diagnósticos necesarios, incluyendo exploración radiográfica intraoral cuando así lo determine el odontólogo/estomatólogo, previa conformidad de los padres o tutores. La organización del calendario de revisiones se acomodará al calendario escolar.

b) Instrucciones sanitarias en torno a hábitos dietéticos saludables, correcta higiene bucodental, acompañada de adiestramiento, implicando a los padres, tutores y niños en el autocuidado y mejora de la salud bucodental.

c) Aplicación de flúor tópico, de acuerdo con el programa de fluoración aprobado al efecto y de las necesidades individuales de cada niño.

d) Sellados en primeros y segundos molares definitivos, dentro de los dos primeros años de erupción, en pacientes con alto riesgo de caries.

e) Obturaciones en piezas dentarias permanentes.

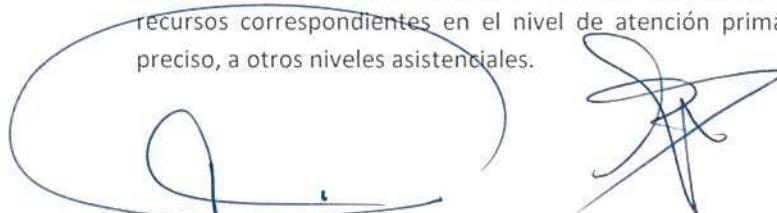
f) Tartrectomías, cuando se detecten cálculos en la dentición permanente, incompatibles con la salud gingival.

g) Exodoncias de piezas dentarias, tanto permanentes como temporales, cuando a criterio del odontólogo/estomatólogo resulte inviable el tratamiento conservador.

h) Extracción de supernumerarios erupcionados.

i) Reevaluación y seguimiento, a criterio del odontólogo/estomatólogo, de caries, enfermedad periodontal, maloclusión, así como de pacientes médicamente comprometidos o de riesgo.

2.– Las actividades previstas en el apartado anterior se desarrollarán, conforme a los programas o protocolos aprobados al efecto, y a través de las unidades de salud bucodental en colaboración con los recursos correspondientes en el nivel de atención primaria, sin perjuicio de su derivación, si fuese preciso, a otros niveles asistenciales.



Artículo 9.º— Tratamientos odontológicos especiales.

1.— Los tratamientos odontológicos especiales destinados a la población infantil son las siguientes:

- a) Apicoformación.
- b) Corona completa de metal noble porcelana.
- c) Corona de acrílico.
- d) Pulpectomía (endodoncia).
- e) Ferulización del grupo anterior.

f) Gran reconstrucción.— Se entiende como tal los siguientes tratamientos:

– Por Traumatismo: la reconstrucción de una fractura de más de 1/3 de corona que ha requerido tratamiento endodóntico.

– Por malformación: reconstrucción completa de la corona con material estético.

- g) Muñón metálico colado unirradicular.
- h) Perno prefabricado intrarradicular.
- i) Mantenedor de espacio.

j) Reconstrucción. Se considerará como tal la reconstrucción, en el grupo anterior permanente, de lesiones debidas a traumatismos o malformaciones, excepto las incluidas en el apartado «gran reconstrucción».

k) Reimplante dentario.

2.— Quedan excluidos los tratamientos especiales siguientes:

a) Los tratamientos por traumatismo cuando exista un tercero obligado a responder de dicho tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto a tal efecto en el artículo 3.º del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de las prestaciones sanitarias del

Sistema Nacional de Salud.

- b) Los tratamientos de ortodoncia.
- c) Los tratamientos reparadores en dentición temporal.
- d) Tratamientos con finalidad exclusivamente estética.
- e) Exodoncias de piezas sanas.

f) Realización de pruebas complementarias para fines distintos de las prestaciones contempladas como financiables por el Sistema de Salud de Castilla y León.

3.— La aplicación de un tratamiento especial requerirá en todos los casos la previa indicación de su necesidad por el odontólogo/estomatólogo de la correspondiente unidad o equipo de salud bucodental de la Gerencia Regional de Salud que tenga asignado el paciente. A tal efecto se valorará, a través de la historia clínica, si el paciente ha acudido con asiduidad, según el calendario establecido, a las revisiones

y/o tratamientos de salud bucodental indicados por la unidad o equipo correspondiente. En el supuesto de que no se hayan cumplido las referidas indicaciones, se valorará la oportunidad de su previo sometimiento al correspondiente programa de control de placa.

- B) Por otra parte, el apartado 9 del Anexo II del **Real Decreto 1030/2006**, de 15 de septiembre, por el que se establece la **Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud** y el procedimiento para su actualización (BOE nº 222, de 16 de septiembre de 2006), determina la Cartera de Servicios Comunes en materia de atención a la salud bucodental:

9. Atención a la Salud Bucodental:

Comprende las actividades asistenciales diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventivas dirigidas a la atención a la salud bucodental. La indicación de esta prestación se realiza por los odontólogos y especialistas en estomatología. La atención bucodental en Atención Primaria tiene el siguiente contenido:

9.1. Información, educación para la salud y, en su caso, adiestramiento en materia de higiene y salud bucodental.

9.2. Tratamiento de procesos agudos odontológicos, entendiendo por tales los procesos infecciosos y/o inflamatorios que afectan al área bucodental, traumatismos oseodentarios, heridas y lesiones en la mucosa oral, así como la patología aguda de la articulación temporo-mandibular. Incluye consejo bucodental, tratamiento farmacológico de la patología bucal que lo requiera, exodoncias, exodoncias quirúrgicas, cirugía menor de la cavidad oral, revisión oral para la detección precoz de lesiones premalignas y, en su caso, biopsia de lesiones mucosas.

9.3. Exploración preventiva de la cavidad oral a mujeres embarazadas: Incluye instrucciones sanitarias en materia de dieta y salud bucodental, acompañadas de adiestramiento en higiene bucodental, y aplicación de flúor tópico de acuerdo a las necesidades individuales de cada mujer embarazada.

9.4. Medidas preventivas y asistenciales para la población infantil de acuerdo con los programas establecidos por las administraciones sanitarias competentes: Aplicación de flúor tópico, obturaciones, sellados de fisuras u otras.

9.5. Se consideran excluidos de la atención bucodental básica los siguientes tratamientos:

9.5.1. Tratamiento reparador de la dentición temporal.

9.5.2. Tratamientos ortodóncicos.

9.5.3. Exodoncias de piezas sanas.

9.5.4. Tratamientos con finalidad exclusivamente estética.

9.5.5. Implantes dentarios.

9.5.6. Realización de pruebas complementarias para fines distintos de las prestaciones contempladas como financiables por el Sistema Nacional de Salud en esta norma.

9.6. En el caso de personas con discapacidad que, a causa de su deficiencia, no son capaces de mantener, sin ayuda de tratamientos sedativos, el necesario autocontrol que permite una adecuada atención a su salud bucodental, para facilitarles los anteriores servicios serán remitidas a aquellos ámbitos asistenciales donde se les pueda garantizar su correcta realización.

- C) Asimismo debe hacerse mención específica al **Protocolo de atención bucodental a personas con discapacidad psíquica** de la Gerencia Regional de Salud, aprobado con fecha 1 de julio de 2013, que desglosa las actividades a realizar en este colectivo y cuyo objetivo general es garantizar la prestación de salud bucodental recogida en el Decreto 142/2003 a las personas con discapacidad psíquica de Castilla y León para disminuir la incidencia y la prevalencia de patologías orales en esta población.

Los objetivos específicos de este protocolo son:

1. Diseñar, implantar y evaluar el protocolo y los procedimientos que garanticen una atención bucodental integral a las personas con discapacidad psíquica en todas las Áreas de Salud.
2. Incluir en el Programa de Salud Bucodental a menores con discapacidad de 6 a 14 años de edad, mediante la captación a través del centro de salud (Tarjeta Sanitaria Individual de niños y niñas que presentan discapacidad psíquica), colegios integrados y colegios de educación especial.
3. Garantizar las prestaciones y los criterios de calidad establecidos en la Cartera de Servicios de AP en niños entre 6 y 14 años con discapacidad psíquica, de forma similar a la población general, así como la asistencia dental básica y los tratamientos odontológicos especiales, según se recoge en el Decreto 142/2003, a criterio del odontoestomatólogo de la Unidad de Salud Bucodental (USB).
4. Garantizar las prestaciones bucodentales a las que tienen derecho las personas adultas con discapacidad de acuerdo al Decreto 142/2003.
5. Informar y concienciar a familias, tutores y cuidadores de la importancia tanto de la higiene dental como de una alimentación pobre en azúcares refinados, mediante actividades educativas y, en su caso, adiestramiento en materia de higiene y Salud Bucodental, en los Centros de Educación Especial, Centros de Atención a Personas con Discapacidad (Centros de Día y/o Residencias) y en las USB.

D) En la Cartera de Servicios de Atención Primaria de Sacyl, las prestaciones relacionadas con la salud bucodental están recogidas en los siguientes Servicios:

<u>Servicio de Cartera</u>	<u>Actividades prestadas por la UGC de Salud Bucodental</u>
106	Prevención de caries infantil Exploración Bucodenital <ul style="list-style-type: none">• Disposición de piezas dentarias (odontograma).• Índices de caries y/o CAOD.• Maloclusión.
106.1	Flúor <ul style="list-style-type: none">• Recibirá aplicación de flúor tópico profesional, si tiene un índice COD mayor o igual a 1, o un índice CAOD mayor o igual a 1.
106.2	Sellado <ul style="list-style-type: none">• En la H.C. o Ficha Odontológica de los niños/as con ausencia de caries, quedará registrado el sellado de fisuras de los molares permanentes recién o totalmente erupcionados.
106.3	Obturación <ul style="list-style-type: none">• A todo niño al que se le diagnostique una caries no penetrante en el primer molar definitivo se le realizará la obturación en dicho molar.
106.4	Atención bucodental a la mujer embarazada Bucodenital <ul style="list-style-type: none">• A toda mujer incluida en el servicio se le derivará en el primer trimestre a la Unidad de Salud Bucodental para su exploración.
200	
200.4	

316a	Actividades preventivas en mayores de 75 años <i>(a realizar en los pacientes derivados por los profesionales de los EAP)</i>
316a.3	Exploración Bucodental dirigida a la detección de: <ul style="list-style-type: none"> • Caries. • Periodontitis. • Problemas con las prótesis dentales. • Lesiones orales cancerosas o precancerosas.
316a.4	Consejo Consejo/información al anciano o cuidador sobre: <ul style="list-style-type: none"> • Higiene bucodental. • Manejo y uso de las prótesis dentales. • Prevención de la periodontitis. • Prevención de cáncer de boca.

2. RECURSOS HUMANOS:

- **Integrantes de la UGC:**

La UGC está integrada por profesionales de salud bucodental de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este, estando constituida por 5 odontoestomatólogos, 2 higienistas dentales y 1 enfermera.

La relación nominal de sus miembros, los responsables de la estructura organizativa y composición del Comité Clínico figuran en el Anexo I.

- **Tareas a desempeñar por categoría profesional:**

A) De manera general las tareas a desempeñar, por categoría profesional, serán las siguientes:

Odontoestomatólogos:

Actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento relativas a las anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y de sus tejidos anejos, tanto sobre individuos aislados como de forma comunitaria. Asimismo, prescribir los medicamentos, prótesis y productos sanitarios correspondientes al ámbito de su ejercicio profesional.

Higienistas dentales y Enfermera:

En el campo de promoción de la salud y la educación sanitaria buco-dental: recogida de datos, realización de exámenes de salud, consejo de medidas higiénicas y preventivas, individuales y colectivas, y colaboración en estudios epidemiológicos.

En el campo técnico-asistencial, siempre como ayudantes y colaboradores de los odontoestomatólogos: aplicación de fluoruros tópicos en sus distintas formas, colocación de selladores de fisuras con técnicas no invasivas, realización de pulido de obturaciones eliminando los eventuales excesos en las mismas, colocación y retirada de diques de goma, eliminación de cálculos y tinciones dentales y realización de tarajes y pulidos.

B) De manera más específica, según el Decreto 142/2003, de 18 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones de salud bucodental del sistema de salud de Castilla y León, las tareas por categoría profesional, serán las siguientes:

Odontoestomatólogos:

Atención bucodental de la población general, incluyendo las personas mayores derivadas desde los Centros de Salud de Atención Primaria y las personas discapacitadas (conforme a protocolo específico):

- a) Información, educación para la salud y, en su caso, adiestramiento en materia de higiene y Salud Bucodental.
- b) Exploración y valoración de la cavidad oral, incluyendo estudio mediante exploraciones complementarias.
- c) Tratamiento de los procesos agudos odontológicos, entendiendo por tales procesos infecciosos y/o inflamatorios que afectan al área bucodental, traumatismos oseodentarios, heridas y lesiones de la mucosa oral, así como la patología aguda de la articulación temporo-mandibular. Incluye consejo bucodental, tratamiento farmacológico de la patología bucal que lo requiera, exodoncias quirúrgicas, cirugía menor de la cavidad oral, revisión oral para la detección precoz de lesiones premalignas y, en su caso, biopsia de lesiones mucosas.

Atención bucodental de las mujeres embarazadas:

- a) Educación para la salud bucodental.
- b) Exploración preventiva y diagnóstico del estado de salud bucodental.
- c) Valoración y recomendación de las medidas terapéuticas siguientes:
 - Aplicaciones de flúor tópico.
 - Aplicaciones, si se precisa, de agentes controladores químicos de placa bacteriana.
 - Remoción de placa bacteriana y tártaro.
- d) Revisiones periódicas de aquellas pacientes que lo precisen.

Atención bucodental básica de la población infantil:

- a) Una revisión anual del estado de salud de la cavidad oral, que incluirá la exploración bucodental en relación con la disposición de piezas dentarias, la elaboración del odontograma, los índices de caries – al menos co y CAO–, así como el estado de la higiene y de la oclusión dentaria.
- b) Indicación de aplicación de flúor tópico, de acuerdo con el programa de fluoración aprobado al efecto y de las necesidades individuales de cada niño.
- c) Indicación de sellados en primeros y segundos molares definitivos, dentro de los dos primeros años de erupción, en pacientes con alto riesgo de caries.
- d) Obturaciones en piezas dentarias permanentes.
- e) Indicación de tartrectomías, cuando se detecten cálculos en la dentición permanente, incompatibles con la salud gingival.
- f) Exodoncias de piezas dentarias, tanto permanentes como temporales, cuando a criterio del odontólogo/estomatólogo resulte inviable el tratamiento conservador.

- g) Extracción de supernumerarios erupcionados.
- h) Reevaluación y seguimiento de caries, enfermedad periodontal, maloclusión, así como de pacientes médicamente comprometidos o de riesgo.

Higienistas dentales y Enfermera:

Atención bucodental de la población general, incluyendo las personas mayores derivadas desde los Centros de Salud de Atención Primaria y las personas discapacitadas (conforme a protocolo específico):

a) Información, educación para la salud y, en su caso, adiestramiento en materia de higiene y Salud Bucodental.

b) Exploración y valoración de la cavidad oral.

Atención bucodental de las mujeres embarazadas:

a) Educación para la salud bucodental.

b) Exploración preventiva y diagnóstico del estado de salud bucodental.

c) Valoración y realización de las medidas y/o recomendaciones terapéuticas siguientes:

– Aplicaciones de flúor tópico.

– Aplicaciones, si se precisa, de agentes controladores químicos de placa bacteriana.

– Remoción de placa bacteriana y tártaro.

d) Revisiones periódicas de aquellas pacientes que lo precisen.

Atención bucodental básica de la población infantil:

a) Una revisión anual del estado de salud de la cavidad oral, que incluirá la exploración bucodental en relación con la disposición de piezas dentarias, la elaboración del ondontograma, los índices de caries – al menos co y CAO–, así como el estado de la higiene y de la oclusión dentaria.

b) Instrucciones sanitarias en torno a hábitos dietéticos saludables, correcta higiene bucodental, acompañada de adiestramiento, implicando a los padres, tutores y niños en el autocuidado y mejora de la salud bucodental.

c) Indicación y aplicación de flúor tópico, de acuerdo con el programa de fluoración aprobado al efecto y de las necesidades individuales de cada niño.

d) Indicación y sellados en primeros y segundos molares definitivos, dentro de los dos primeros años de erupción, en pacientes con alto riesgo de caries.

e) Tartrectomías, cuando se detecten cálculos en la dentición permanente, incompatibles con la salud gingival.

d) Reevaluación y seguimiento de caries, enfermedad periodontal, así como de pacientes de riesgo.

3. RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:

Con respecto a las instalaciones de la UGC, se mantiene la actual estructura de consultas odontológicas ubicadas en el ámbito de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este: Centros de Salud de Rondilla, Gamazo, Circunvalación, Medina del Campo Urbano, Íscar y Tudela de Duero.

Los recursos materiales y tecnológicos son los propios de los equipos de salud bucodental en el ámbito de Atención Primaria.

4. PRESUPUESTO Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS 2017:

El presupuesto asignado a la Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este, es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2017
CAPÍTULO 1	644.199,87 €
CAPÍTULO 2	73.593,86 €
CAPÍTULO 4*	6.847,00 €*
TOTAL GASTOS DIRECTOS*	724.640,73 €*
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
TOTAL*	724.640,73 €*

* El presupuesto correspondiente al Capítulo 4 se incrementará con el 0,0002% del asignado en concepto de Farmacia (Recetas) a la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Este en el año 2017.

Los objetivos presupuestarios de la UGC se concretan en el cumplimiento del presupuesto global asignado.

5. OBJETIVOS y ESTANDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD 2017:

OBJETIVOS

Se detallan a continuación los objetivos de la UGC para el año 2017, incluyendo sus indicadores de evaluación:

1. OBJETIVOS COMUNES:

Tipo de objetivo	Dimensión	Indicador	Estándar	Fuente/Sistema de información
Institucional de la GRS. Líneas estratégicas GRS 2015-2019. IV Plan de salud. Línea seguridad del paciente Asistencial y de calidad	Seguridad del paciente	Notificación de incidentes relacionados con la seguridad del paciente	1. Se realizan entre 10-30 notificaciones/año, se analizan más del 90% de los incidentes recibidos proponiendo mejoras, y se implantan, al menos, el 35% de estas mejoras. 2. Se realizan >30 notificaciones al año, se analizan más del 90% de los incidentes con daño potencial elevado recibidos (moderado, severo o muerte) proponiendo mejoras, y se implantan, al menos, el 35% de estas mejoras.	SISNOT

Tipo de objetivo	Dimensión	Indicador		Fórmula	Estándar	Fuente/Sistema de información
<p>Institucional de la GRS. Líneas estratégicas GRS 2015-2019 y IV Plan de Salud Asistencial y de calidad</p>	<p>Satisfacción del paciente (bienal 2018 y 2020) (No evaluable en 2017)</p>	<p>Satisfacción global con la atención recibida Fidelidad: volvería o recomendaría a un amigo o familiar si pudiera elegir Satisfacción con el trato recibido (trato, amabilidad, intimidad) (médico/enfermera) Satisfacción con la competencia/confianza-seguridad que le transmiten los profesionales (médico/enfermera) Satisfacción con la información recibida sobre su problema de salud Satisfacción con la continuidad asistencial (coordinación odontólogo y especialista hospitalario) Satisfacción con el tiempo de espera para entrar en consulta Satisfacción con la atención prestada en el área administrativa</p>		<p>% pacientes que realizan valoración positiva/total pacientes encuestados % pacientes que realizan valoración positiva/total pacientes encuestados</p>	<p>>80% (Evaluable en 2018 y 2020) >80% (Evaluable en 2018 y 2020)</p>	<p>GRS-servicio calidad sanitaria</p>

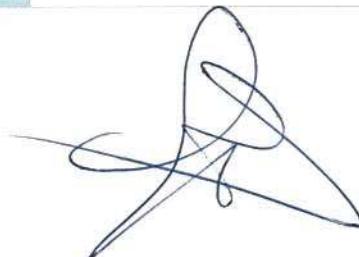
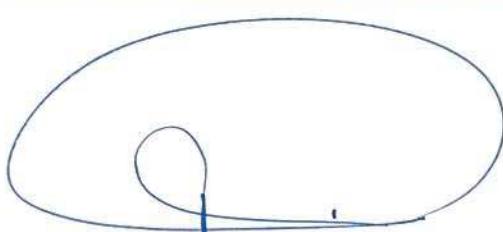
Tipo de objetivo	Dimensión	Indicador	Fórmula	Estándar	Fuente/Sistema de Información
Institucional de la GRS. Líneas estratégicas GRS 2015-2019 y IV Plan de Salud	Clima laboral (bienal 2018 y 2020) <i>(No evaluabile en 2017)</i>	<p>Satisfacción global</p> <p>Satisfacción con la condiciones de trabajo (horario, instalaciones, entorno de trabajo, recursos disponibles)</p> <p>Satisfacción con la formación y oportunidades de desarrollo profesional</p> <p>Satisfacción con las posibilidades de participar en la mejora de la unidad</p> <p>Satisfacción con la comunicación</p> <p>Satisfacción de la relación mando-colaborador</p> <p>Satisfacción con el reconocimiento en la unidad</p>	<p>% profesionales que realizan valoración positiva/total profesionales</p>	<p>Fuera de evaluación A monitorizar en 2018 y 2020</p>	<p>Cuestionario alojado en la intranet</p>

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Tipo de objetivo	Dimensión	Indicador	Fórmula	Estándar ¹	Fuente/Sistema de información
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad	Efectividad	Cobertura prevención de la caries infantil (población infantil 6-14 años) (%)	$\frac{\text{Población infantil atendida} \times 100}{\text{Total población infantil TSI}}$	$\geq 70\%$	Medora
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Cobertura atención bucodental a mujeres embarazadas (%)	$\frac{\text{Mujeres embarazadas atendidas} \times 100}{\text{Total mujeres embarazadas TSI (sin atención privada)}}$	$\geq 65\%$	Medora
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Cobertura atención bucodental ≥ 75 años (%)	$\frac{\text{Población} \geq 75 \text{ años atendida} \times 100}{\text{Total población} \geq 75 \text{ años TSI}}$	$\geq 8,5\%$	Medora
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Cobertura atención bucodental discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%)	$\frac{\text{Discapacitados psíquicos (6-14 años) atendidos} \times 100}{\text{Total discapacitados psíquicos (6-14años)}}$	$\geq 75\%$	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Cobertura atención bucodental discapacitados psíquicos (población > 14 años) (%)	$\frac{\text{Discapacitados psíquicos (> 14 años) atendidos} \times 100}{\text{Total discapacitados psíquicos (> 14 años)}}$	$\geq 30\%$	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Tratamientos bucodentales en discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%)	$\frac{\text{Tratamientos en discapacitados psíquicos (6-14 años) x 100}}{\text{Total discapacitados psíquicos (6-14 años) atendidos}}$	$\geq 50\%$	SIAPCYL

¹ Sujeto a pequeñas modificaciones y revisable anualmente.

Institucional de la GRS Asistencial y de calidad	Efectividad	Cobertura actividades prevención y promoción en centros especiales de discapacidad psíquica (%)	<u>Centros especiales con actividades realizadas x 100</u> Total centros especiales adscritos	≥ 75%	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Prevalencia de caries en discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%)	<u>Discapacitados psíquicos (6-14 años) con caries x 100</u> Total discapacitados psíquicos (6-14 años)	≤ 85%	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Obturaciones dentales (población infantil 6-14 años) (%)	<u>Obturaciones dentales (6-14 años) x 100</u> Total población infantil atendida	≤ 7,25%	SIAPCYL / Medora
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad		Petición de exploraciones radiológicas especiales (ortopantomografías) (%)	<u>Exploraciones radiológicas especiales x 100</u> Total consultas realizadas	≤ 15%	SIAPCYL / Medora
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad Coordinación entre niveles	Orientación al usuario	Derivaciones hospitalarias (%)	<u>Derivaciones hospitalarias x 100</u> Total consultas realizadas	≤ 3%	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad Coordinación entre niveles		Derivaciones hospitalarias para tratamientos especiales odontológicos (población infantil 6-14 años) (%)	<u>Derivaciones tratamientos especiales (6-14 años) x 100</u> Total población infantil atendida	≤ 1,2%	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad Coordinación entre niveles		Derivaciones hospitalarias para tratamiento con anestesia (discapacitados psíquicos 6-14 años) (%)	<u>Derivaciones anestesia (discapacitados psíquicos 6-14 años) x100</u> Total indicación tto (discapacitados psíquicos 6-14 años)	≥ 90%	SIAPCYL
Institucional de la GRS Asistencial y de calidad Coordinación entre niveles		Derivaciones hospitalarias para tratamiento con anestesia (discapacitados psíquicos > 14 años) (%)	<u>Derivaciones anestesia (discapacitados psíquicos > 14 años) x100</u> Total indicación tto (discapacitados psíquicos > 14 años)	≥ 90%	SIAPCYL
Institucional de la GRS. Líneas estratégicas GRS 2015-2019	Accesibilidad	Demora atención (< 7 días ámbito urbano / < 14 días ámbito rural)	<u>Citas que cumplen criterio (< 7 días / < 14 días) x 100</u> Total citas	≥ 90%	SIAPCYL



3. OBJETIVOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:

Tipo de objetivo	Objetivo	Definición	Estándar	Fuente/Sistema de información
Institucional de la GRS. Líneas estratégicas GRS 2015-2019	Plan de formación continuada	Existencia del plan de formación continuada anual 2017	Cumplimiento	Gestión@FC
	Programa de sesiones clínicas	Existencia y desarrollo del programa anual de sesiones clínicas	≥ 3 sesiones clínicas anuales	Gestión@FC
	Actividad docente	Realización de actividad docente en todos los equipos de salud bucodental (ESBD) en los que alguno de sus profesionales esté integrado en la UGC	≥ 1 sesión anual / ESBD	Gestión@FC
	Proyecto de investigación	A desarrollar en 4 años. 2017: plantear la pregunta de investigación y realizar la búsqueda bibliográfica	Cumplimiento	Memoria

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA GRS: LINEAS ESTRATEGICAS GRS 2015-2019.
IV PLAN DE SALUD. OBJETIVOS ASISTENCIALES Y DE CALIDAD

ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD*

Tipo de objetivo		Estándar	Garantiza	Nivel	Sistema de autoevaluación	Sistema de evaluación externa
DERECHOS E LOS PACIENTES	DERECHOS E LOS PACIENTES	1. Define la relación de intervenciones y/o procedimientos que requieren CONSENTIMIENTO INFORMADO y utiliza los modelos de consentimiento establecidos	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		2. Garantiza la INTIMIDAD de los pacientes (barreras físicas en las consultas, áreas reservadas para disponer de información confidencial)	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		3. Dispone de un procedimiento para abordar " LA SUSTITUCIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES " (familiar, tutor o representante legal) en condiciones de incapacidad o cuando el paciente menor de edad no sea capaz intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención sanitaria	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		4. Analiza las QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS e introduce mejoras que eviten su repetición. Gestiona las reclamaciones de acuerdo a la legislación	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		5. Asegura la confidencialidad y la seguridad en el acceso a la DOCUMENTACION CLINICA	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
	GESTION DE RIESGOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD PACIENTE	1. IDENTIFICACIÓN INEQUÍVOCA DE PACIENTES	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		2. GESTIÓN DEL CARRO DE PARADAS Y DESFIBRILADOR (lugar de colocación, revisión periódica de caducidades, listado de medicamentos, materiales, equipos que debe contener,..)	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		3. Gestión de medicación y productos sanitarios (gestión del stock, almacenamiento fifo, revisión periódica de caducidades, mantenimiento cadena de frío, separación de envases similares, gestión de medicamentos de alto riesgo, custodia y manejo de estupefacientes y psicotrópicos)	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		4. Control de la conservación de medicamentos termolábiles y fotosensibles	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		5. Adecuación y conservación de medicamentos en los botiquines de urgencias del Centro de Salud	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		6. Higiene de manos. Asegura la disponibilidad de productos de base alcohólica (PBA)/agua + jabón en el punto de atención del paciente	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		7. Procedimiento de separación limpio-sucio.	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA GRS: LINEAS ESTRATEGICAS GRS 2015-2019.
IV PLAN DE SALUD. OBJETIVOS ASISTENCIALES Y DE CALIDAD

	GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD PACIENTE	8. Gestión de la limpieza y esterilización del material clínico reutilizable	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		9. Procedimiento de limpieza de salas, materiales y equipos.	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		10. Procedimiento para el manejo de envases multidosis	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		11. PLAN DE ACOGIDA PARA NUEVOS PROFESIONALES con advertencias sobre los principales riesgos de la Unidad y recomendaciones para prevenirlos	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		12. Notifica incidentes, los analiza y propone mejoras que evite su repetición	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		13. Define eventos centinelas y analiza sus causas cuando se producen	Cumplimiento	Nivel II y III <i>(No valorable en 2017)</i>	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		14. Sistema de asunción progresiva de responsabilidades para nuevos profesionales	Cumplimiento	Nivel II y III <i>(No valorable en 2017)</i>	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		15. Define el MAPA DE RIESGOS DE LA UNIDAD y propone prácticas seguras que den respuesta a esos riesgos.	Cumplimiento	Nivel III <i>(No valorable en 2017)</i>	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
	GESTIÓN DE PROCESOS	1. Se ha definido el MAPA DE PROCESOS de la Unidad	Cumplimiento	En todos los niveles	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS
		2. Se han definido e implantado los principales PROCESOS ORGANIZATIVOS de la Unidad y se revisan y mejoran periódicamente. Cada uno recoge: <ul style="list-style-type: none"> • Actividades a realizar • Funciones y responsabilidades de los profesionales en cada proceso • Puntos críticos de cada proceso para asegurar buenos resultados • Indicaciones de los principales procedimientos quirúrgicos y exploraciones complementarias utilizadas en la unidad • Interacciones, relaciones con otros servicios, unidades, niveles de atención, centros de referencia y demoras acordadas según nivel de prioridad , mapa de derivaciones • Guias, vías clínicas y planes de cuidado de referencia • Indicadores 	Cumplimiento	Nivel II y III <i>(No valorable en 2017)</i>	Check list de autoevaluación de estándares de calidad y seguridad de la GRS	Evaluación externa de acuerdo a manual de estándares de calidad y seguridad de la GRS

ANEXO

ASIGNACIÓN DE OBJETIVOS POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Aunque la consecución de los objetivos propuestos sólo será posible mediante el trabajo conjunto y coordinado de todos los integrantes de la UGC, se establece la siguiente asignación de objetivos por categorías profesionales. Los estándares de calidad y seguridad del paciente serán responsabilidad de todos los integrantes de la UGC, independientemente de su categoría profesional.

Odontoestomatólogos:

Objetivos COMUNES: Seguridad del paciente:

- Notificación de incidentes relacionados con la seguridad del paciente.

Objetivos COMUNES: Satisfacción del paciente:

- Satisfacción global con la atención recibida.
- Fidelidad: volvería o recomendaría a un amigo o familiar si pudiera elegir.
- Satisfacción con el trato recibido (trato, amabilidad, intimidad) (médico/enfermera).
- Satisfacción con la competencia/confianza-seguridad que le transmiten los profesionales (médico/enfermera).
- Satisfacción con la información recibida sobre su problema de salud.
- Satisfacción con la continuidad asistencial.
- Satisfacción con el tiempo de espera para entrar en consulta.

Objetivos ESPECÍFICOS: Efectividad:

- Cobertura prevención de la caries infantil (población infantil 6-14 años) (%).
- Cobertura atención bucodental a mujeres embarazadas (%).
- Cobertura atención bucodental ≥ 75 años (%).
- Cobertura atención bucodental discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%).
- Cobertura atención bucodental discapacitados psíquicos (población > 14 años) (%).
- Tratamientos bucodentales en discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%).
- Cobertura actividades prevención y promoción en centros especiales de discapacidad psíquica (%).
- Prevalencia de caries en discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%).
- Obturaciones dentales (población infantil 6-14 años) (%).
- Petición de exploraciones radiológicas especiales (ortopantomografías) (%).

Objetivos ESPECÍFICOS: Orientación al usuario:

- Derivaciones hospitalarias (%).
- Derivaciones hospitalarias para tratamientos especiales odontológicos (población infantil 6-14 años) (%).
- Derivaciones hospitalarias para tratamiento con anestesia (discapacitados psíquicos 6-14 años) (%).
- Derivaciones hospitalarias para tratamiento con anestesia (discapacitados psíquicos > 14 años) (%).

Objetivos ESPECÍFICOS: Accesibilidad:

- Demora atención.

Objetivos FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:

- Programa de sesiones clínicas.
- Actividad docente.
- Proyecto de investigación.

Higienistas dentales / Enfermería:

Objetivos COMUNES: Seguridad del paciente:

- Notificación de incidentes relacionados con la seguridad del paciente.

Objetivos COMUNES: Satisfacción del paciente:

- Satisfacción global con la atención recibida.
- Fidelidad: volvería o recomendaría a un amigo o familiar si pudiera elegir.
- Satisfacción con el trato recibido (trato, amabilidad, intimidad) (médico/enfermera).
- Satisfacción con la competencia/confianza-seguridad que le transmiten los profesionales (médico/enfermera).
- Satisfacción con la información recibida sobre su problema de salud.
- Satisfacción con la continuidad asistencial.
- Satisfacción con el tiempo de espera para entrar en consulta.

Objetivos ESPECÍFICOS: Efectividad:

- Cobertura prevención de la caries infantil (población infantil 6-14 años) (%).
- Cobertura atención bucodental a mujeres embarazadas (%).
- Cobertura atención bucodental \geq 75 años (%).
- Cobertura atención bucodental discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%).
- Cobertura atención bucodental discapacitados psíquicos (población > 14 años) (%).
- Tratamientos bucodentales en discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%).
- Cobertura actividades prevención y promoción en centros especiales de discapacidad psíquica (%).
- Prevalencia de caries en discapacitados psíquicos (población infantil 6-14 años) (%).

Objetivos ESPECÍFICOS: Accesibilidad:

- Demora atención.

Objetivos FORMACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:

- Programa de sesiones clínicas.
- Actividad docente.
- Proyecto de investigación.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

El cumplimiento de los objetivos clínico asistenciales y de calidad, análisis del grado de accesibilidad de los pacientes, y resultados en materia de efectividad y seguridad asistencial derivados de la actuación clínico asistencial de la Unidad se evaluará conforme a los criterios especificados en el apartado 5 (*Objetivos y estándares de calidad y seguridad 2017*) del Programa de Gestión Clínica 2017 de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Bucodental de Atención Primaria del Área de Salud de Valladolid Este; la evaluación se realizará semestralmente (excepto para los objetivos relacionados con la satisfacción de los usuarios, que al igual que los relacionados con la satisfacción de los profesionales, se monitorizarán bienalmente: segundo -2018- y cuarto -2020- año del proyecto). Los estándares de calidad y seguridad también se monitorizarán semestralmente. Dentro de estos estándares se incluyen proyectos concretos (mapa de procesos y plan de acogida y sistema de asunción progresiva de responsabilidades de nuevos profesionales), para los que está previsto su desarrollo en 2017.

Semestralmente se analizarán los resultados conseguidos; en el caso de resultados por debajo de lo esperado, se analizarán las posibles causas y soluciones, implantando acciones de mejora encaminadas a alcanzar los estándares esperados. Se realizará una difusión semestral de los resultados alcanzados en la UGC a todos los profesionales.

